

SESION N. 19

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

GANEMOS PINTO

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ
D^a. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
D^a. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D: DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO
D^a. CRISTINA LORCA ORTEGA

PARTIDO POPULAR

D. JULIO LOPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
D^a. ROSA MARIA GANSO PATON
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL,
DA. ROSARIO MENDOZA MUÑOZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ
D^a. LORENA MORALES PORRO
D. FEDERICO SANCHEZ PÉREZ
D. GUILLERMO PORTERO RUIZ
DA. BEGOÑA GARCÍA GARCÍA,

CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D^a. MA. JUANA VALENCIANO PARRA
D. FERNANDO OLIVER GONZÁLEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora
D. JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, Secretario

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GARCÍA, que justifica su ausencia.

En la Villa de Pinto, siendo **las dieciocho horas y un minuto del día veintidós de Diciembre de 2015**, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid), bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba reflejados asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

El Señor Presidente toma la palabra y dice: Buenas tardes a todos y a todas. Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario del mes de diciembre del año 2015. Primer punto del orden del día Señor Secretario

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del orden del día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Señor Secretario dice: Se presenta el borrador del acta de la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2015.

El Señor Presidente pregunta: ¿conocen todos el acta?. ¿alguna observación?. ¿aprobado por asentimiento?. Si, aprobado por asentimiento de todos los grupos. Segundo punto del orden del día.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

SECCIÓN RESOLUTIVA.

2.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE QUE RESOLVÍA EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que dice:

“Con fecha 16 de noviembre de 2015 con registro de entrada n.º: 20668/2015 por D. Alejandro Corral Serrano, en representación de la “U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L.” se ha presentado recurso de reposición al acuerdo adoptado el 24 de septiembre de 2015 por el Ayuntamiento-Pleno por el que se resuelve el expediente sancionador incoado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de septiembre de 2015.

Visto el informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación, con fecha 23 de noviembre de 2015, que consta en el expediente y que dice:

"... Con fecha 16 de noviembre de 2015 con registro de entrada n.º 20668 por D. Alejandro Corral Serrano, en representación de la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." denominada abreviadamente "UTEVALORIZA GESTYONA", con CIF U 86887304 domiciliada en Madrid C/ Ochandiano nº 14, se ha presentado RECURSO DE REPOSICIÓN al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015 por el que se resuelve el expediente sancionador incoado por la Alcaldía-Presidencia el 3 de septiembre de 2015.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de septiembre de 2015 por el Alcalde-Presidente se incoa expediente sancionador a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." por falta grave en la prestación del servicio aplicando una sanción de DOCE MIL EUROS.

SEGUNDO. Con fecha 12 de septiembre de 2015, se presentaron alegaciones al Expediente Sancionador, emitiéndose informes por la Jefe de Sección de Medio Ambiente y la Jefe del Servicio de contratación con fecha 15 de septiembre de 2.015

TERCERO.- Por el del Ayuntamiento Pleno el 24 de septiembre se resuelve el Expediente Sancionador, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y los informes emitidos, reduciéndose la sanción aplicada de 12.000 € a 9.000 €

CUARTO.- Con registro de salida 12288/2015 de fecha 2 de Octubre se notifica el acuerdo a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L."

QUINTO.- El acuerdo fue notificado a la empresa, dándole los recursos legales correspondientes, constando en el acuse de recibo de correos que fue recibido el día 9 de octubre de 2.015.

SEXTO.- Con fecha 16 de noviembre o de 2.015 se recibe Recurso de Reposición, presentado por D. Alejandro Corral Serrano, en representación de la "UTE VALORIZA GESTYONA" al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015 por el que se resuelve el expediente sancionador incoado por la Alcaldía-Presidencia el 3 de septiembre de 2015.

Alegando que la notificación del acuerdo fue recibida el día 14 de octubre de 2.015 y Fundamentándose el recurso en el deber de la administración de resolver todas las cuestiones que se plantean. Falta de motivación Indefensión. Solicitando la nulidad de la resolución por ausencia de motivación que impide el derecho de defensa.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2.015, por el que se Incoa expediente sancionador se imputaban hechos que daban lugar a una infracción grave y se sancionaba con 12.000 € en aplicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el Procedimiento de adjudicación.

La incoación del Expediente fue notificado a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L.", concediéndole un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones

Presentándose estas con fecha 12 de Septiembre de 2.015 y siendo informadas por la Jefe de Sección de Medio Ambiente y Técnico del Servicio de Contratación .

Adoptándose acuerdo por el Ayuntamiento Pleno el 24 de septiembre resolviendo el expediente. Todo ello según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas. En dicho acuerdo teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y los informes emitidos se redujo la sanción de 12.000 € a 9.000€

El recurrente puede al amparo de La Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999, interponer al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, Recurso de Reposición potestativamente ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes o ser impugnado directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Madrid.

Cuando el plazo viene señalado por meses, éstos se computaran de fecha a fecha

Habiendo recibido el recurrente la notificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de Septiembre de 2.015 el día 9 de octubre de 2.015 , iniciándose el plazo de un mes al día siguiente de la notificación es decir el 10 de octubre de 2.015, el plazo para la presentación del recurso de reposición ante el Ayuntamiento finalizaba el día 10 de noviembre de 2015

CONCLUSIÓN

A la vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta la legislación aplicable vigente, estimo en informar:

Que el acuerdo adoptado por El Ayuntamiento Pleno el 24 de Septiembre de 2.015 por el que se resuelve el expediente sancionador incoado por la Alcaldía-Presidencia el 3 de septiembre de 2015 donde se sanciona a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." por una falta grave, con imposición de la sanción de 9.000 € se ha realizado según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigieron el procedimiento por el que se adjudicó a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL**

Que el Recurso de Reposición debe de ser desestimado, sin entrar en el fondo del mismo, por considerarse EXTEMPORÁNEO, ya que el plazo para interponer este recurso es de un mes habiendo recibido el recurrente la notificación del acuerdo el día 9 de octubre de 2.015 y el recurso se ha presentado el día 16 de Noviembre de 2.015,

Es cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe que a otro más autorizado someto,.

No obstante V.S., con su mejor criterio resolverá. ..."

PROPONGO a la Comisión Informativa y posteriormente, al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto (MADRID), por ser EXTEMPORÁNEO, ya que el plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente al 9 de octubre de 2015, fecha ésta en que el recurrente recibió la notificación, y el recurso ha sido presentado el día 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." para su conocimiento y efectos oportunos."

El Señor Secretario indica: Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto (MADRID), por ser EXTEMPORÁNEO, ya que el plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente al 9 de octubre de 2015, fecha ésta en que el recurrente recibió la notificación, y el recurso ha sido presentado el día 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." para su conocimiento y efectos oportunos."

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Secretario. ¿grupo Ciudadanos quiere intervenir?. ¿grupo Socialista?. Sí, adelante Señor Ortiz

D. Diego Ortiz concedida la palabra dice: Muchas gracias Señor Presidente. Bueno, pues viendo la documentación que se nos ha pasado, anunciar que este grupo, el grupo Municipal Socialista va a votar a favor de esta propuesta y de la siguiente, pero también nos gustaría saber, debido a que la UTE Valoriza Gestyona, sigue suspendiendo en sus informes de calidad, y la sociedad que tiene el municipio, saber si está a la vista otro expediente sancionador para que venga a este Pleno. Muchísimas gracias,

El Señor Presidente manifiesta: Gracias Señor Ortiz. Señor Sánchez, tiene usted la palabra.

D. Raúl Sánchez dice: Sí, gracias Rafa. Bueno pues, con respecto a la desestimación, tanto de este recurso como el que vamos a comentar en el siguiente punto, pues no hay mucho más que añadir. Se presentó fuera de tiempo, y sencillamente no se puede estimar.

En cuanto a la pregunta del Señor Ortiz, pues efectivamente, en base a los resultados de los informes que sigue emitiendo IDEUS, que parece que se sigue incurriendo en incumplimientos, pues habrá que, efectivamente, bueno, pues todo apunta a que habrá que volver a abrir expediente sancionador. Y no hay mucho más que decir a ese respecto, hay que cumplir lo que dice el Pliego, y desde luego no tenemos intención de hacer otra cosa. Gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Sánchez. ¿no quiere intervenir? ¿Grupo Ciudadanos? ¿grupo Socialista? ¿no?. Bien, pues pasamos a la votación, y pregunta: ¿votos a favor?.

Levantán la mano todos los concejales

El Señor Presidente dice: Unanimidad. Siguiendo punto Señor Secretario.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto (MADRID), por ser EXTEMPORÁNEO, ya que el plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente al 9 de octubre de 2015, fecha ésta en que el recurrente recibió la notificación, y el recurso ha sido presentado el día 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE QUE RESOLVÍA EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que dice:

“Con fecha 16 de noviembre de 2015 con registro de entrada n.º: 20669/2015 por D. Alejandro Corral Serrano, en representación de la “U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L.” se ha presentado recurso de reposición al acuerdo adoptado el 24 de septiembre de 2015 por el Ayuntamiento-Pleno por el que se resuelve el expediente sancionador incoado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de septiembre de 2015.

Visto el informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación, con fecha 23 de noviembre de 2015, que consta en el expediente y que dice:

“... Con fecha 16 de noviembre de 2015 con registro de entrada n.º 20669 por D. Alejandro Corral Serrano, en representación de la “U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L.” denominada abreviadamente “UTEVALORIZA GESTYONA”, con CIF U 86887304 domiciliada en Madrid C/ Ochandiano nº 14, se ha presentado RECURSO DE REPOSICIÓN al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015 por el que se resuelve el expediente sancionador incoado por la Alcaldía-Presidencia el 4 de septiembre de 2015.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2015 por el Alcalde-Presidente se incoa expediente sancionador a la “U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L.”, por falta leve en la prestación del servicio aplicando una sanción de TRES MIL EUROS.

SEGUNDO. Con fecha 12 de septiembre de 2015, se presentaron alegaciones al Expediente Sancionador, emitiéndose informe por la Jefe de Sección de Medio Ambiente con fecha 15 de septiembre de 2015

TERCERO.- Por el del Ayuntamiento Pleno el 24 de septiembre se resuelve el Expediente Sancionador, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y los informes emitidos, reduciéndose la sanción aplicada de 3.000€ a de 2.250 €

CUARTO.- Con registro de salida 12289/2015 de fecha 2 de Octubre se notifica el acuerdo a la “U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L.”

QUINTO.- El acuerdo fue notificado a la empresa, dándole los recursos legales correspondientes, constando en el acuse de recibo de correos que fue recibido el día 9 de octubre de 2015.

SEXTO.- Con fecha 16 de noviembre o de 2.015 se recibe Recurso de Reposición , presentado por D. Alejandro Corral Serrano, en representación de la "UTE VALORIZA GESTYONA" al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015l por el que se resuelve el expediente sancionador incoado por la Alcaldía-Presidencia el 4 de septiembre de 2015.

Alegando que la notificación del acuerdo fue recibida el día 14 de octubre de 2.015 y Fundamentándose el recurso en el deber de la administración de resolver todas las cuestiones que se plantean . Falta de motivación Indefensión. Solicitando la nulidad de la resolución por ausencia de motivación que impide el derecho de defensa.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2.015, por el que se Incoa expediente sancionador se imputaban hechos que daban lugar a una infracción leve y se sancionaba con 3.000 € en aplicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el Procedimiento de adjudicación.

La incoación del Expediente fue notificado a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L.", concediéndole un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones

Presentándose estas con fecha 12 de Septiembre de 2.015 y siendo informadas por la Jefe de Sección de Medio Ambiente.

Adoptándose acuerdo por el Ayuntamiento Pleno el 24 de septiembre resolviendo el expediente. Todo ello según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas . En dicho acuerdo teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y el informe emitido por la la Jefe de Sección de Medio Ambiente se redujo la sanción de 3.000 € a 2.250€

El recurrente puede al amparo de La Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999, interponer al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, Recurso de Reposición potestativamente ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes o ser impugnado directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Madrid .

Cuando el plazo viene señalado por meses, éstos se computaran de fecha a fecha

Habiendo recibido el recurrente la notificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de Septiembre de 2.015 el día 9 de octubre de 2.015 , iniciándose el plazo de un mes al día siguiente de la notificación es decir el 10 de octubre de 2.015, el plazo para la presentación del recurso de reposición ante el Ayuntamiento finalizaba el día 10 de noviembre de 2015

CONCLUSIÓN

A la vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta la legislación aplicable vigente, estimo en informar:

Que el acuerdo adoptado por El Ayuntamiento Pleno el 24 de Septiembre de 2.015 por el que se resuelve el expediente sancionador incoado por la Alcaldía-Presidencia el 4 de septiembre de 2015 donde se sanciona a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." por una falta leve, con imposición de la sanción de 2.250€ se ha realizado según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigieron el procedimiento por el que se adjudicó a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO (MADRID).

Que el Recurso de Reposición debe de ser desestimado, sin entrar en el fondo del mismo, por considerarse EXTEMPORÁNEO, ya que el plazo para interponer este recurso es de un mes habiendo recibido el recurrente la notificación del acuerdo el día 9 de octubre de 2.015 y el recurso se ha presentado el día 16 de Noviembre de 2.015,

Es cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe que a otro más autorizado someto,.

No obstante V.S., con su mejor criterio resolverá. ..."

PROPONGO a la Comisión Informativa y posteriormente, al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto (MADRID), por ser EXTEMPORÁNEO, ya que el plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente al 9 de octubre de 2015, fecha ésta en que el recurrente recibió la notificación, y el recurso ha sido presentado el día 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." para su conocimiento y efectos oportunos."

El Señor Secretario dice: Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques

y zonas verdes en el término municipal de Pinto (MADRID), por ser EXTEMPORÁNEO, ya que el plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente al 9 de octubre de 2015, fecha ésta en que el recurrente recibió la notificación, y el recurso ha sido presentado el día 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." para su conocimiento y efectos oportunos."

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Presidente. ¿Grupo Ciudadanos quiere intervenir?. ¿Grupo Socialista? ¿no? ¿grupo Popular?. Bien, pues pasamos a la votación, y pregunta: ¿votos a favor de la propuesta?.

Levantán la mano todos los concejales

El Señor Presidente dice: Se aprueba por unanimidad. Siguiendo punto Señor Secretario.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la U.T.E.: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., adjudicataria del contrato de la concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto (MADRID), por ser EXTEMPORÁNEO, ya que el plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente al 9 de octubre de 2015, fecha ésta en que el recurrente recibió la notificación, y el recurso ha sido presentado el día 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." para su conocimiento y efectos oportunos."

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE VARIOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MODIFICACIÓN INICIAL DE FICHEROS APROBADOS.

El Señor Secretario dice: Al Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el alta y/o la modificación de los ficheros que se indican a continuación, con las altas y/o modificaciones que se indican en el Reglamento que se presenta a aprobación, y que fueron aprobados definitivamente con fecha 19 de febrero de 2015 y publicados en el BOCM el 24 de marzo y 17 de junio del mismo año y que son los siguientes: .

MODIFICACIONES.

Fichero n. 7.- ESTACIONAMIENTO REGULADO
Fichero n. 11.- TARJETAS DE APARCAMIENTO
Fichero n. 19.- REGISTRO DE ANIMALES
Fichero n. 20.- ESCUELA INFANTIL
Fichero n. 22.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
Fichero n. 23.- BIBLIOTECA MUNICIPAL
Fichero n. 26.- MENORES Y FAMILIA
Fichero n. 27.- VIVIENDA
Fichero n. 64.- CONSUMO
Fichero n. 68.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

ALTAS

Fichero n. 36.- CARGOS POLÍTICOS
Fichero n. 40.- PADRÓN MUNICIPAL IBI RUSTICO Y URBANO
Fichero n. 66 CENSO E INSPECCIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.
Fichero n. 69.- VIDEOVIGILANCIA DE TRÁFICO

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública durante el periodo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Oficina Virtual y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto, para que los interesados, si lo estiman oportuno, puedan presentar alegaciones

TERCERO.- Que de no presentarse alegaciones se entienda elevado a definitivo la aprobación del Reglamento de Ficheros de Datos de Carácter Personal, publicándose el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Oficina Virtual y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto.

CUARTO.- Notificar en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, los ficheros recogidos en el Reglamento de Datos de Carácter Personal.

El Señor Presidente indica: Gracias Señor Secretario. ¿grupo Ciudadanos quiere intervenir? ¿Grupo Socialista? ¿Ganemos?. Adelante Señora Astasio.

Da. Consolación Astasio concedida la palabra dice: Gracias Señor Presidente. Buenas tardes. Solo quería hacer una pequeña apreciación. En el pasado consejo de Hacienda, ¿es consejo?, no, comisión, comisión de Hacienda, eso es, el Señor Salomón hizo una apreciación sobre este expediente al respecto de los números que acompañaban el nombre de los ficheros.

Como pueden ver, en el expediente que viene hoy a Pleno, se ha hecho una modificación para evitar eso que usted pensaba que podía ocurrir, que se confundiera el número que acompañaba al fichero con el número de dicho componente en el reglamento. Nada más. Gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señora Astasio. Sí Señor Aguado, tiene usted la palabra.

D. Salomón Aguado responde: Sí Señor Sánchez, agradecer a la concejala de Hacienda sus palabras, y bueno, el motivo de la intervención de este concejal en la Comisión informativa de Hacienda era pues tratar de paliar eso que obviamente no era una cuestión de fondo, en la que estamos todos de acuerdo, sino una cuestión de forma que podía traer algún tipo de confusión a terceros, que es a quien nosotros presentamos este Reglamento Municipal. Por todo lo demás, agradecer su intervención.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Aguado. Bien, pues pasamos el tema a votación, y pregunta: ¿votos a favor? .

Levantán la mano todos los concejales

El Señor Presidente dice: Aprobado por unanimidad. Siguiendo punto Señor Secretario.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el alta y/o la modificación de los ficheros que se indican a continuación, con las altas y/o modificaciones que se indican en el Reglamento que se presenta a aprobación, y que fueron aprobados definitivamente con fecha 19 de febrero de 2015 y publicados en el BOCM el 24 de marzo y 17 de junio del mismo año y que son los siguientes: .

MODIFICACIONES.

Fichero n. 7.- ESTACIONAMIENTO REGULADO

Fichero n. 11.- TARJETAS DE APARCAMIENTO

Fichero n. 19.- REGISTRO DE ANIMALES

Fichero n. 20.- ESCUELA INFANTIL

Fichero n. 22.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Fichero n. 23.- BIBLIOTECA MUNICIPAL

Fichero n. 26.- MENORES Y FAMILIA

Fichero n. 27.- VIVIENDA

Fichero n. 64.- CONSUMO

Fichero n. 68.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

ALTAS

Fichero n. 36.- CARGOS POLÍTICOS

Fichero n. 40.- PADRÓN MUNICIPAL IBI RUSTICO Y URBANO

Fichero n. 66 CENSO E INSPECCIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Fichero n. 69.- VIDEOVIGILANCIA DE TRÁFICO

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública durante el periodo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de

Edictos Electrónico de la Oficina Virtual y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto, para que los interesados, si lo estiman oportuno, puedan presentar alegaciones

TERCERO.- Que de no presentarse alegaciones se entienda elevado a definitivo la aprobación del Reglamento de Ficheros de Datos de Carácter Personal, publicándose el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Oficina Virtual y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto.

CUARTO.- Notificar en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, los ficheros recogidos en el Reglamento de Datos de Carácter Personal.

5.- CESIÓN DE USO GRATUITO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN C/ EGIDO DE LA FUENTE Nº 15 A ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE PINTO

El Señor Secretario dice: Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de cesión de uso gratuito de la finca nº 10 del Inventario Municipal de Bienes sita en C/ Egido de la Fuente n. 15, por el plazo de UN AÑO, a la Asociación DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO, a contar desde la fecha en la que vence el actual contrato de cesión de uso gratuito.

SEGUNDO.- Que esta cesión de uso se entienda sometida a las mismas condiciones que las fijadas en el acuerdo Plenario de cesión de uso gratuito de fecha 29 de diciembre de 2011 y recogidas en el contrato firmado con fecha 14 de diciembre del mismo año y que resultan ser las siguientes:

La Asociación cesionaria deberá abonar los consumos de luz, agua, teléfono del edificio, y deberá dar una cuenta corriente donde serán domiciliados los recibos.

Si la Asociación de Minusválidos se disolviera por cualquier motivo, o se utilizara el local cedido para otros fines distintos, quedará extinguida automáticamente la cesión de uso.

Si se realizan obras de mejora en el edificio municipal, deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento que decidirá, atendiendo a las necesidades y circunstancias concretas de cada caso, si procede su financiación con cargo al presupuesto municipal.

La Asociación deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe de 90.151,82 euros debiendo presentar la Póliza al firmar la prórroga del contrato de cesión del edificio mencionado y todos los años presentar el recibo de encontrarse al corriente del pago.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad de Madrid."

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Secretario. ¿grupo Ciudadanos quieren intervenir?. Adelante Señora Valenciano

Da. Juana Valenciano contesta: Gracias Señor Presidente, brevemente. Como ya manifestamos en la comisión correspondiente, no entendíamos muy bien, por qué a esta asociación se la renovaba solo por un año, y entendíamos que era una asociación, aunque ya nos explicaron que era porque iban a hacer un mapa de espacios públicos para todas, entendemos que es una asociación que presta un servicio desde hace muchísimos años, que está adaptada para ese servicio y no entendemos muy bien, y tampoco compartimos que se le da por un año.

Entendemos que es una prorrogación que debería de hacerse por más tiempo. A pesar de que nos lo explicaron pues nos gustaría que contemplaran la posibilidad de hacerlo por más años, porque entendemos que es lo más práctico y que la asociación es que es una asociación que en caso de igualar, cuando se hagan públicos los espacios, es que no se la puede ubicar en otro sitio, y además está haciendo una labor desde hace más de 20 años, y por eso la postura de este Grupo Municipal es entender y solicitarles que se lo den por más años. Nada más, gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señora Valenciano. ¿Grupo Socialista?. Sí Señor Ortiz, tiene la palabra.

D. Diego Ortiz responde: Sí, muchas gracias Señor Presidente. Bueno desde este Grupo Municipal, igual que han venido trayendo a este Pleno cesión de usos gratuitos de edificios, entendemos que es por la realización de la nueva ordenanza que quieren hacer, lo que sí ya les avisamos al equipo de gobierno es que cuando se realice esa ordenanza, pues este grupo municipal, igual que en este caso la Asociación de Minusválidos o Casas Regionales, o el Club Taurino, entre ellos, o asociaciones que tienen fijado ya desde hace muchos años su propio espacio, propondrá que sean de uso exclusivo a las propias instalaciones que tienen, hasta ahora, para que ninguna asociación u otra empresa, o lo que pueda venir, les pueda quitar el espacio que está acondicionado especialmente para ellos.

Entonces, esperamos que en breve venga esa ordenanza, para poder hacer las aportaciones, y esperamos, desde el Grupo Municipal Socialista, que el Equipo de Gobierno convoque un grupo de trabajo para trabajar sobre esa ordenanza lo más rápido posible. Muchísimas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Ortiz. ¿Grupo Ganemos? ¿Grupo Popular?. Si, adelante Señor López Madera

D. Julio López responde: Muchas gracias. Nosotros estamos en la misma línea. Además también lo dijimos en la comisión informativa. También vamos a votar a favor este punto, con el convencimiento de que una vez que esté terminada la ordenanza, este edificio que está adaptado a las necesidades de las personas que lo usan, pues indudablemente sea otra vez cedido a esta entidad en las mismas condiciones. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor López Madera. ¿grupo Ciudadanos, quiere volver a intervenir?. ¿Grupo Socialista?. ¿grupo Ganemos?. Sí Señor Suazo, tiene la palabra.

D. Angel Suazo contesta: Sí gracias Rafa. Únicamente, bueno, comentarles que hace dos meses nos

reunimos con personas adscritas a la dirección de la AMP y les propusimos una prórroga de un año, y ¿saben que nos contestaron?, que les parecía perfecto, que les resultaba razonable, porque quieren concurrir en igualdad de condiciones con otras asociaciones.

Y añadido yo, esta asociación no necesita ningún privilegio, porque tiene un proyecto tan solvente, y tan necesario para este municipio, que no necesitan más ruido en este Pleno, y nosotros, desde el gobierno municipal, somos conscientes de esa solvencia y de esa necesidad, y esa es la razón por la que este año les hemos concedido una subvención directa de 15.000 euros, y esa es la razón por la que en los presupuestos del 2017, del 2016, si ustedes lo tienen a bien, se les firmará un convenio con la AMP de 20.000 euros. Así que, insisto, ellos no necesitan más ruido y nosotros tampoco. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Suazo. Sí Señor López Madera, tiene usted la palabra.

D. Julio López concedida la palabra indica: Sí Señor Presidente. En fin, aquí nadie está hablando de privilegios. Nadie habla de privilegios. Únicamente hemos dicho, creo que todos, además, los tres grupos, y además en la comisión lo dijimos, que es un edificio que está adaptado, no es que tenga privilegios, es que está adaptado para que las personas con movilidad reducida puedan acceder. Fue una reforma que se hizo en aquel edificio, bueno, que fue una inversión muy importante para que pudieran esas personas acceder al edificio.

Entonces, no tendría ningún sentido, y por eso hacemos hincapié en que indudablemente no habrá ningún problema, estamos convencidos de que no habrá ningún problema porque es que el edificio está adaptado, es que adaptar el edificio costó muchísimo, porque hubo que hacer obras estructurales para adaptarlo, entonces, bueno, lo único que decimos es que estamos convencidos por el sentido común de que el edificio indudablemente tendrá que ser cedido a la asociación, a la entidad que lo tiene, vamos, y si no, desde luego, indudablemente nos tendrán enfrente, pero es que no creo que llegemos a esa situación. Creemos que lo normal es que el edificio se ceda a esa entidad, y así lo pedimos y pedimos que se ceda además en las mismas condiciones. No son privilegios, es una cuestión de que el edificio está adaptado, simplemente, y es de sentido común. Nada más. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor López Madera. Bueno solamente añadir a lo que ha dicho el Señor Suazo, que nuestro compromiso con la asociación de minusválidos es clara. Me da la impresión de que están todos los grupos prejuzgando, prejuzgando, que esa nueva ordenanza solamente va a ir al tema de si es para una asociación u otra, pero por ejemplo también habrá que ver en función del interés público si hay asociaciones, o cesiones, donde unos tengan que pagar la luz, el agua y el mantenimiento, y otros a lo mejor que no.

Y a nosotros por ejemplo, a lo mejor nos parece más razonable que las de interés público no la paguen, como es el caso, y otras que ahora mismo sin embargo no lo están pagando y que no las consideramos de interés público, y en todo caso, si la mantienen, pues sí paguen su luz, su agua, y su mantenimiento.

Quiero decir que la ordenanza no solamente va a ir con el mapa de los espacios públicos, sino ver también el interés público y en función de eso, a lo mejor también acondicionar las condiciones en las que están cedidos los espacios. Bien. Pues dicho esto, ¿votos a favor de la propuesta presentada?

Levantar la mano todos los concejales

El Señor Presidente dice: Aprobado por unanimidad. Siguiendo punto Señor Secretario.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de cesión de uso gratuito de la finca nº 10 del Inventario Municipal de Bienes sita en C/ Egido de la Fuente n. 15, por el plazo de UN AÑO, a la Asociación DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO, a contar desde la fecha en la que vence el actual contrato de cesión de uso gratuito.

SEGUNDO.- Que esta cesión de uso se entienda sometida a las mismas condiciones que las fijadas en el acuerdo Plenario de cesión de uso gratuito de fecha 29 de diciembre de 2011 y recogidas en el contrato firmado con fecha 14 de diciembre del mismo año y que resultan ser las siguientes:

La Asociación cesionaria deberá abonar los consumos de luz, agua, teléfono del edificio, y deberá dar una cuenta corriente donde serán domiciliados los recibos.

Si la Asociación de Minusválidos se disolviera por cualquier motivo, o se utilizara el local cedido para otros fines distintos, quedará extinguida automáticamente la cesión de uso.

Si se realizan obras de mejora en el edificio municipal, deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento que decidirá, atendiendo a las necesidades y circunstancias concretas de cada caso, si procede su financiación con cargo al presupuesto municipal.

La Asociación deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe de 90.151,82 euros debiendo presentar la Póliza al firmar la prórroga del contrato de cesión del edificio mencionado y todos los años presentar el recibo de encontrarse al corriente del pago.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad de Madrid."

6.- CESIÓN DE USO GRATUITO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN C/ ASTURIAS A LA ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ.

El Señor Secretario dice: Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión de uso gratuito del Edificio propiedad municipal (antiguo Colegio España), finca municipal nº 19 del Inventario Municipal de Bienes, sito en la C/ Asturias con vuelta a C/ Manuela Gómez Adrián a la entidad ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ, con CIF nº G 28853877.

SEGUNDO.- Que esta cesión de uso se entienda como gratuita por haber quedado acreditado que la entidad ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ, es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuya actividad redunda en beneficio de los vecinos de Pinto y temporal, pues se otorga la cesión de uso gratuito por 10 AÑOS. El Ayuntamiento y la ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ podrán, de mutuo acuerdo prorrogar el plazo de la cesión de uso gratuita, una vez transcurrido el plazo inicial de 10 años, por otros 10 años, hasta un máximo de 30 años.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- Acordar que de no formularse alegaciones y/o reclamaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la cesión de uso gratuito de la finca municipal mencionada.

QUINTO.- Someter el acuerdo de cesión de uso gratuito a las siguientes condiciones;

1º.- La entidad cesionaria deberá destinar el edificio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando el Proyecto educativo presentado junto con la solicitud, debiendo presentar en el último trimestre de cada año, memoria de ejecución de dicho proyecto a los servicios municipales responsables de Educación.

2º.- La entidad cesionaria deberá mantener la condición de entidad sin ánimo de lucro durante el plazo de la cesión de uso, por ser condición necesaria de la misma. En el primer trimestre de cada ejercicio económico se presentará Memoria económica respecto del ejercicio económico anterior a fin de verificar la condición de entidad sin ánimo de lucro. Si la Entidad ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ se disolviera por cualquier motivo o se utilizara el edificio para otros fines distintos a los reflejados en el presente acuerdo y en el proyecto presentado, quedará extinguida automáticamente la cesión de uso.

3º.- La entidad cesionaria deberá mantener en buen estado el edificio, objeto de la cesión, durante el plazo de la cesión, realizando a su costa cuantas reparaciones y reposiciones sean necesarias a tal fin. Serán de su cuenta, durante la vigencia del contrato de cesión, todas las reparaciones mayores y menores, tanto ordinarias como extraordinarias, que sean necesarias para mantener el edificio en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, a fin de conservarlo en estado de servir al uso en que está destinado el edificio hasta el fin del plazo de la cesión. En caso de necesidad de ejecución de obras, deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento.

4º.- El edificio, con todas las instalaciones que están a disposición de la Entidad cesionaria, deberán revertir al Ayuntamiento en perfecto estado de uso al término de la vigencia de la presente cesión de uso.

5º.- La Entidad cesionaria deberá abonar los consumos de luz, agua, teléfono gas, quedando obligada formal y expresamente, a contratar a su propio nombre, cuenta y cargo dichos suministros del edificio municipal.

6º.- La Entidad cesionaria ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ, será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia o con motivo de su funcionamiento y de las actividades que se desarrollen en el Edificio Municipal objeto de la cesión de uso frente a terceros, que en ningún caso serán de responsabilidad municipal. La ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad en importe suficiente para tal fin, debiendo presentarse la póliza al firmar el contrato administrativo y todos los años presentar el recibo de estar al corriente de pago de la póliza.

SEXTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad de Madrid.

Finalizada la lectura el Señor Presidente dice: Gracias Señor Secretario. ¿Grupo Ciudadanos, quiere intervenir? Sí Señora Valenciano, tiene la palabra.

Da. Juana Valenciano concedida la palabra dice: Gracias Señor Presidente. Sin ruidos, y estando completamente de acuerdo con este expediente, me gustaría saber cuándo las dos entidades que se traen hoy aquí para cesión de uso han dejado acreditado que las entidades son entidades privadas sin ánimo de lucro, cuya actividad redunde en beneficio de los vecinos de Pinto y son temporales, pregunto, ¿por qué la asociación, a una se la da para un año y a esta se le da para diez?

Y le digo, sin ruido, y estando completamente de acuerdo con este expediente y este plazo, que es lo que decíamos antes, es por saber un poco el criterio que han seguido para hacer la cesión por estos plazos. Gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señora Valenciano. No, no. Sí Señora Lorca, tiene la palabra

Da. Cristina Lorca manifiesta: Si, bueno, decirle a la Señora Valenciano que la Asociación Educativa Calasanz no está registrada como asociación de Pinto, el AMPA sí, pero la asociación educativa no.

Y luego, considero que no es comparable esto. No estamos otorgando un local para una asociación, estamos dando un colegio, y tenemos la obligación de cubrir todas las plazas de escolarización, y evidentemente con lo que tarda la Comunidad de Madrid en construir un cole, pues si hacemos menos plazo, pues poco tiempo nos iba a dar.

Pregúnteles a los padres del 2 de mayo que todavía están esperando las licencias. Entonces, yo creo que no es un asunto comparable. Creo que un proyecto educativo no se puede dar por un año, porque

los efectos se ven más a largo plazo, por lo menos que un niño que comienza lo termine, y le insisto, no estamos cediendo un local, estamos cediendo un colegio y ya está.

El Señor Presidente dice: Gracias Señora Lorca. ¿Grupo Popular? Sí Señor Padilla, tiene la palabra.

D. Juan Antonio Padilla indica: Sí Señor Presidente, muchas gracias. Bien, pues este grupo municipal considera importante esta nueva cesión del antiguo edificio España a la Asociación Educativa Calasanz, por este periodo que vamos a aprobar de 10 años más, lo que, efectivamente, como ha manifestado la Señora Lorca, pues es importante para un colegio, y porque además garantiza la continuidad de la labor docente y educativa que esta asociación está realizando de un proyecto educativo importante,

Supone además esta cesión lo que es el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento a un centro educativo de enseñanza concertada, cuya labor es bien conocida y valorada por todos los pinteños. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Padilla. ¿Señora Valenciano quiere volver a intervenir?. ¿grupo Socialista?, adelante Señor Ortiz.

D. Diego Ortiz contesta: Sí, no pensaba intervenir pero a las palabras de la concejala de educación, pues hombre, nos sorprende de cara al punto anterior, porque este grupo municipal creo que la asociación de minusválidos también está haciendo un proyecto educativo. Tiene un centro de atención temprana para niños con necesidades especiales. Entonces no entendemos, por eso queríamos, y en mi primera intervención he anunciado que de manera urgente se cree un grupo de trabajo para poner en marcha lo que es el reglamento, porque si nosotros, imagínense que la asociación de minusválidos optara otra asociación, que lo comentaba antes el Señor López Madera, optara otra asociación a ese centro, y la asociación de minusválidos se quedara sin espacio, ¿nos pueden decir ustedes donde vamos a meter a la asociación de minusválidos?, porque en este municipio creemos que no hay ningún edificio, ahora mismo, excepto ese, que esté acondicionado para la asociación de minusválidos, y aparte creo que estamos infravalorando porque creemos que es un proyecto educativo bastante importante, igual de importante que lo puede hacer la asociación Calasanz, entonces, por eso solicitamos urgente que se traiga ese reglamento para agilizarlo lo antes posible. Muchísimas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Ortiz. Señora Lorca, tiene la palabra.

Da. Cristina Lorca responde: Si, totalmente de acuerdo con el Señor Ortiz, seguro que el concejal de cultura y participación ciudadana se va a poner a trabajar enseguida con todos ustedes en este aspecto, pero ocurre una cosa que por ley tenemos la obligación de escolarizar a estos niños. En eso estamos de acuerdo. Entonces, no podemos aplazar, no podemos prorrogar una situación por un año porque no nos da tiempo a hacer otro cole, entonces había que prorrogarlo por más.

En cuanto al otro tema, pues no se preocupen ustedes que este gobierno no tiene intención de otra cosa que no sea esa en la línea que ustedes van. Nada más.

El Señor Presidente dice: Gracias Señora Lorca. ¿Grupo Popular?. No. Bien. Pasamos el tema a votación y pregunta: ¿votos a favor?. Por favor, rogaría que levantaran la mano cuando se piden los votos, porque es que hay algunos concejales que les cuesta, parece. Vale. Unanimidad

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión de uso gratuito del Edificio propiedad municipal (antiguo Colegio España), finca municipal nº 19 del Inventario Municipal de Bienes, sito en la C/ Asturias con vuelta a C/ Manuela Gómez Adrián a la entidad ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ, con CIF nº G 28853877.

SEGUNDO.- Que esta cesión de uso se entienda como gratuita por haber quedado acreditado que la entidad ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ, es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuya actividad redunda en beneficio de los vecinos de Pinto y temporal, pues se otorga la cesión de uso gratuito por 10 AÑOS. El Ayuntamiento y la ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ podrán, de mutuo acuerdo prorrogar el plazo de la cesión de uso gratuita, una vez transcurrido el plazo inicial de 10 años, por otros 10 años, hasta un máximo de 30 años.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- Acordar que de no formularse alegaciones y/o reclamaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la cesión de uso gratuito de la finca municipal mencionada.

QUINTO.- Someter el acuerdo de cesión de uso gratuito a las siguientes condiciones;

1º.- La entidad cesionaria deberá destinar el edificio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando el Proyecto educativo presentado junto con la solicitud, debiendo presentar en el último trimestre de cada año, Memoria de ejecución de dicho proyecto a los servicios municipales responsables de Educación.

2º.- La entidad cesionaria deberá mantener la condición de entidad sin ánimo de lucro durante el plazo de la cesión de uso, por ser condición necesaria de la misma. En el primer trimestre de cada ejercicio económico se presentará Memoria económica respecto del ejercicio económico anterior a fin de verificar la condición de entidad sin ánimo de lucro. Si la Entidad ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ se disolviera por cualquier motivo o se utilizara el edificio para otros fines distintos a los reflejados en el presente acuerdo y en el proyecto presentado, quedará extinguida automáticamente la cesión de uso.

3º.- La entidad cesionaria deberá mantener en buen estado el edificio, objeto de la cesión, durante el plazo de la cesión, realizando a su costa cuantas reparaciones y reposiciones sean necesarias a tal fin. Serán de su cuenta, durante la vigencia del contrato de cesión, todas las reparaciones mayores y menores, tanto ordinarias como extraordinarias, que sean necesarias para mantener el edificio en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, a fin de conservarlo en estado de servir al uso en que está destinado el edificio hasta el fin del plazo de la cesión. En caso de necesidad de ejecución de obras, deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento.

4º.- El edificio, con todas las instalaciones que están a disposición de la Entidad cesionaria, deberán revertir al Ayuntamiento en perfecto estado de uso al término de la vigencia de la presente cesión de uso.

5º.- La Entidad cesionaria deberá abonar los consumos de luz, agua, teléfono gas, quedando obligada formal y expresamente, a contratar a su propio nombre, cuenta y cargo dichos suministros del edificio municipal.

6º.- La Entidad cesionaria ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ, será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia o con motivo de su funcionamiento y de las actividades se desarrollen en el Edificio Municipal objeto de la cesión de uso frente a terceros, que en ningún caso serán de responsabilidad municipal. La ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad en importe suficiente para tal fin, debiendo presentarse la póliza al firmar el contrato administrativo y todos los años presentar el recibo de estar al corriente de pago de la póliza.

SEXTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad de Madrid.

SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

7.- DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 SOBRE MODIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL TÍTULO DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El Señor Secretario dice: en el expediente consta Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Noviembre de 2015, sobre modificación del error advertido en el título del punto tercero del acuerdo del Pleno celebrado con fecha 24 de septiembre de 2015, que en su parte dispositiva decreta:

HE DECRETADO:

PRIMERO.- Modificar el error advertido en el título del punto tercero, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LA EMPRESA UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L. SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES."

Debe decir:

"3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LA EMPRESA UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L. SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES."

SEGUNDO.- Mantener en todos sus términos el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la "U.T.E.: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Gestyona Recursos y Proyectos, S.L." para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto en el primer Pleno que se celebre.

Finalizada la lectura el Señor Presidente dice: Gracias Señor Secretario. ¿Grupo Ciudadanos? ¿quieren intervenir? ¿Grupo Socialista?. ¿Ganemos?. ¿Grupo Popular?. Bien, pues nos damos todos por enterados.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del decreto referenciado que consta en el expediente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Señor Presidente dice: Pasamos al turno de ruegos y preguntas. En primer lugar contestamos a las preguntas. Señora Lorca, tiene usted la palabra.

Da. Cristina Lorca, concedida la palabra dice: Bueno yo tenía una pregunta del Señor Padilla sobre si vamos a hacer algún tipo de cesión más para el club taurino. Lo único que hemos hecho Señor Padilla es regular una situación que estaba irregular. Ellos estaban utilizando esa instalación para su actividad deportiva con una autorización verbal. Entonces lo único que hemos hecho es un papel que regula, donde se establecen sus derechos, sus obligaciones, las nuestras, yo creo que es en beneficio de ellos, porque evidentemente garantiza que ellos puedan utilizar esta instalación en unas condiciones.

Tampoco es el primer caso que nos hemos encontrado de club o grupos de personas que están utilizando instalaciones con un permiso verbal. Entonces la intención es ir regulando poco a poco esas cosas. En principio ellos nos solicitaron eso, lo hemos regulado, y no han hecho ninguna solicitud más. Si solicitan alguna instalación más, pues haremos como con todo el mundo, lo valoraremos y resolveremos.

También tenía una pregunta del Señor Portero diciendo que, bueno, que habíamos tenido una disputa con cultura por el tema de la instalación de la pista de hielo. Decirle que a nosotros nos comunican la intención de poner una pista desde la concejalía de Cultura, y desde deportes valoramos fundamentalmente tres aspectos. El aspecto de personal, que necesitábamos para cubrir, porque ellos nos solicitan por un mes y medio aproximadamente el tener la pista en el Alberto Contador.

Entonces en un primer momento valoramos la necesidad de personal para cubrir esta actividad. En segundo lugar considerábamos poco conveniente suspender toda la actividad deportiva que se celebra allí durante un mes y medio, y en tercer lugar, y el más importante, las condiciones técnicas. El polideportivo Alberto Contador está construido sobre un parking subterráneo y no teníamos garantías de que pudiera, de que el peso de una pista de hielo pudiera mantenerse así.

Por esa y por otras razones técnicas decidimos que no la podían instalar allí, y les ofrecimos que se buscara otro sitio. Y ya está, nada más.

El Señor Presidente dice: Gracias Señora Lorca. Señor Sánchez, tiene usted contestaciones? Adelante

D. Raúl Sánchez contesta: Sí, gracias Rafa. Bueno, preguntas, casi todo lo que había eran ruegos, pero bueno, entiendo que también es de recibo contestar al máximo posible de ruegos.

La Señora Valenciano nos preguntaba por los termómetros, que si se están, que si se van a arreglar, bueno, llevamos un tiempo detrás de ello con Aserpinto, parecer ser que habría que cambiar el GPS, porque los relojes también iban de aquella manera, bueno se están arreglando, se están arreglando y esperemos que pronto estén ya funcionando como es debido.

El Señor Portero nos preguntaba por la limpieza de los contenedores de residuos, bueno pues ese es uno de los puntos que se valoran en el control de calidad que se realiza sobre la UTE, y sí, bueno, pues al igual que con los contenedores de residuos, pues con la limpieza de aceras, con los alcorques, con el cuidado de los parques, al margen de este control de calidad, pues sí que es verdad que llegan muchísimas quejas a diario. Estamos en ello, no queda más remedio en muchos casos que ir detrás de la UTE. Ya sabemos todos que, al menos la impresión general que hay en el pueblo es que no están cumpliendo con las expectativas, que seguramente fue un error gravísimo privatizar el servicio de limpieza de Pinto, pero bueno, nosotros en lo que está en nuestra mano pues vamos instándoles a que estas quejas les lleguen y tomen las medidas que corresponden. Es lo único que podemos hacer, creo,. Y por supuesto sancionar cuando corresponda, como ya comentábamos antes en este Pleno.

También nos preguntaban por la fuente del Parque Juan Carlos I, se nos pedía que se arregle, bueno esto se hace todos los años, las fuentes públicas de beber se cortan durante el invierno, porque en

invierno, aunque este invierno está siendo un poco raro y no está haciendo demasiado frío, pero habitualmente pues caen heladas, entonces el agua se congela, se pueden reventar las tuberías, los grifos, y entonces para evitar que esto suceda pues durante los meses de invierno se cortan las fuentes públicas.

Más, nos preguntaba el Señor López Madera sobre la calle Fuentevieja, nos hacía un ruego para que se instalen bandas sonoras, bueno, desde el primer momento, este ruego que usted nos pasó pues se pasó al departamento de movilidad, y a la policía, ya sabe que a veces esto lleva tiempo, es necesario que la policía haga un informe, y que desde el departamento de movilidad se valore si efectivamente existe ese riego y además también sabemos que las consecuencias en ocasiones de instalar bandas sonoras pues también son negativas porque aumenta el nivel de ruidos en la calle. Bueno pues todo eso se está teniendo en cuenta y desde luego si es posible estamos por la labor. Entendemos que es preferible un pueblo en el que la gente vaya despacio y sea más amigable para todo el mundo especialmente para los peatones y los ciclistas.

Y por último también nos preguntaba sobre el Camino de San Antón, el paso bajo la A-4, nos preguntaba usted si era posible abrirlo a los vehículos agrícolas. Bueno ahí tenemos dos problemas, el primero es que si cortamos el paso a cualquier automóvil, eso significa a todos. Es muy complicado además que unos pasen y otros no, y más cuando en base a lo que dice el Ministerio de Fomento de ese paso, que como usted sabe no es municipal, pertenece al Ministerio de Fomento, ese paso está declarado como peatonal. Entonces, en principio ya resulta complicado hacer excepciones en ese sentido. Por otro lado sí que es verdad que hace ya bastantes meses, cuando empezamos a considerar la posibilidad de definitivamente cerrar ese paso lo primero que hicimos fue hablar con los agricultores.

Sabemos, sí que es verdad que por el carácter de la actividad, de esa actividad, pues a lo mejor no son especialmente gremiales, pero sí que tienen una asociación y nosotros hablamos con el portavoz de esa asociación y a él no le pareció mal que se cortara ese paso, fundamentalmente porque la mayor parte de la maquinaria agrícola por ahí ni siquiera cabe, es muy poco el uso que se le estaba dando ya. Entonces, bueno, hemos entendido que era mejor hacerlo de esta manera, y aparte de eso creo que no había ya ninguna pregunta más, espero no haberme dejado nada en el tintero. Gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Sánchez. Señor Santacruz tiene la palabra.

D. Daniel Santacruz responde: Gracias Rafa, buenas tardes a todas y a todos. El Señor Portero, bueno nos hacía un ruego, o nos señalaba sobre una arqueta de luz suelta en la calle Poeta Villaespesa. Decirle que al día siguiente se comunicó a los servicios técnicos del Ayuntamiento, a los servicios generales y se va a reparar si no se ha reparado ya.

El Señor Pérez, del Partido Popular, nos rogaba que se revisase el estado de las ventanas abiertas en el antiguo centro municipal de cultura. Decir que el deterioro que está teniendo la carpintería, así como el propio edificio, pues no hace que se ajusten bien las propias ventanas, y aunque se cierren, en el momento que viene una racha de aire, las ventanas se abren. Esperamos que muy pronto, desde la Comunidad de Madrid se dé el visto bueno a este proyecto dentro del Plan Prisma y podamos recuperar el centro municipal de Cultura y así evitaremos que se abran las ventanas.

El Señor Aguado me preguntaba sobre el número de habitantes empadronados en el Ayuntamiento de Pinto al día de la fecha. Responderle al Señor Aguado que al día de la fecha, 24 del 11 del 2015, que fue cuando hizo la pregunta, el total de personas censadas, empadronadas en Pinto era de 50.339, de las que 25.049 correspondían a barones, y 25.290 a mujeres. Eso a la fecha, no obstante, tengo el junto también de informarle que el pasado 17 de diciembre el Instituto Nacional de Estadística dio las cifras oficiales de población del municipio de Pinto, no sé si tiene mucha validez para usted, puesto que, como sabe, esto se hace sobre la revisión del padrón municipal al día 1 de enero del 2015, y el resultado que arrojaba era 48.660 en total, de los que 24.224 correspondían a hombres, y 24.436 a mujeres.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Santacruz. ¿no?. No?. Señor Suazo tiene la palabra.

D. Angel Suazo contesta: Sí, gracias Rafa. Sí, en relación al rumor del Señor Portero sobre las disputas entre Cultura y Participación Ciudadana, decirle que los seis meses de legislatura se han hecho más de 100 preguntas, unas más afortunadas y otras menos afortunadas, pero usted inicia un género que es la pregunta rumor. Como usted comprenderá, yo no voy a atender a rumores, únicamente dadas las fechas, y bueno, en consideración a usted, si se queda más tranquilo, Cristina y yo nos levantamos, nos damos un fraternal abrazo, y si continúa teniendo dudas, nos damos un fraternal beso. Muchas gracias.

El Señor Presidente manifiesta: Gracias Señor Suazo. Grupo Ciudadanos, tienen la palabra para el nuevo turno de ruegos y preguntas.

Da. Juana Valenciano indica: Sí, solamente voy a hacer un ruego a esta Corporación Municipal, incluyendo al Grupo Municipal Ciudadanos, y es, esta mañana, como se lo he notificado al Señor Santacruz y a otros compañeros, cuando hemos ido a trabajar a la casita del chocolate estaba abierta y no había nadie dentro, por lo tanto el ruego es, a todos nosotros que cuidemos las dependencias municipales y el que utilice aquél espacio pues tenga cuidado en que cuando se quede solo pues le demos la protección debida. Es un ruego para todos, y para que en lo sucesivo pues todos tengamos cuidado porque lo que hay dentro es de todos. Gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señora Valenciano. Grupo Socialista, Señor Ortiz tiene la palabra.

D. Diego Ortiz contesta: Muchas gracias Señor Presidente. Bueno pues un ruego al Señor Santacruz, anunciándole que la arqueta que usted ha mencionado antes sigue sin arreglar. Era una cuestión que le iba a plantear en esta sesión.

Luego una pregunta. En la plaza Santiago se instalaron nuevas luminarias y queríamos saber por qué no están en servicio actualmente.

Un ruego, soliciten a la UTE Valoriza Gestyona que se pasen por la plaza Juanas Coello ya que llevan tres meses sin pasarse los jardineros, y el césped pues de aquí a nada va a ser una selva tropical.

Rogamos también soliciten a la UTE Valoriza Gestyona que haga un esfuerzo por quitar las hojas de los árboles que están en el suelo lo más rápido posible, ya que nos están llegando quejas de personas mayores que corren peligro de que se caigan y entonces por favor que se recojan antes de que empiece a llover.

¿Cuándo se va a convocar la Comisión especial de investigación sobre la trama Púnica aprobada en este Pleno?. Según se aprobó en dicho Pleno, se trasladaría la documentación de los expedientes de las empresas relacionadas con la trama Púnica a la fiscalía y a la Asamblea de Madrid, ¿ha sido trasladada dicha documentación a la fiscalía? . ¿Dicha documentación ha sido trasladada a la Asamblea de Madrid?

Más preguntas y ruegos. Ruego que en la Avda. de Antonio López se realice un estudio para la instalación de resaltes o buscar la manera de reducir la velocidad, ya que los vehículos pasan a gran velocidad por esa calle, y por la calle Antonio Tapies.

Ruego por favor, que de manera urgente, se arreglen los baños que se encuentran en el recinto ferial, ya que cuando se abre los jueves para el mercadillo, pues los cristales de las ventanas están rotos, y las tapas de los aseos igual.

Según nos han informado el Equipo de Gobierno el club atlético de Pinto instaló un bar dentro de las instalaciones del Amelia del Castillo sin licencia que fue cerrado ¿en qué situación se encuentra actualmente dicho bar?

En estos días este Ayuntamiento va a proceder a cerrar el edificio municipal de Aserpinto que tiene en la calle Italia ¿ha planteado este Ayuntamiento dar algún servicio o hacer algo con este edificio?

Y rogamos que de manera urgente soliciten a la UTE Valoriza Gestyona, revisen y arreglen todos los riegos automáticos del parque Juan Carlos I ya que cuando salta el riego se inundan todas las zonas del parque desperdiciando la gran cantidad de agua que se desperdicia. Muchísimas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Ortiz. Señora Rabaneda tiene la palabra.

Da. Tamara Rabaneda indica: Sí Señor Presidente. Muy buenas tardes a todos y felices fiestas a los presentes. Como no podía ser de otra forma. Rogarles que traigan lo antes posible la ordenanza del IBI con la modificación del coeficiente en beneficio de todos los ciudadanos. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Sí, aparte de la Señora Rabaneda? Señora Ganso tiene la palabra.

Da. Rosa Ma. Ganso dice: Gracias Señor Presidente. Rogarles, y estoy segura que los trabajadores de Aserpinto van a ser capaces de atrancar las ventanas del CMC, para que no se abran esas ventanas puesto que hay un colegio y los cristales están rotos. Los niños meten la mano por esas ventanas, y tenemos que evitar que suceda un accidente. Estoy segurísima que los trabajadores de Aserpinto van a ser capaces de atrancar y cerrar bien esas ventanas. Muchas gracias.

El Señor Presidente contesta: Señora Ganso, le ruego yo que hable usted con la Directora General de Administración Local, compañera suya y presidenta de su Partido aquí en Pinto, para que agilice al máximo la encomienda para hacer el proyecto del Centro Municipal de Cultura, y la obra del Centro Municipal de Cultura, ya que no se quieren hacer cargo ellos de la conservación de ese edificio que ahora mismo está cedido a la Comunidad de Madrid. ...

Da. Rosa Ma. Ganso sigue diciendo: Muy bien, sí Señor Presidente..

El Señor Presidente dice: .. siguiente? Por favor. Siguiente?

Da. Rosa Ma. Ganso dice: Si, soy yo, soy yo que no he terminado Señor Presidente

El Señor Presidente pregunta: Ah, no ha terminado?

Da. Rosa Ma. Ganso contesta: No, no había terminado ..

El Señor Presidente dice: .. como había cerrado el micrófono

Da. Rosa Ma. Ganso responde: .. claro, para dejarle hablar a usted...

El Señor Presidente dice: Ah, vale, pues siga hablando usted Señora Ganso

Da. Rosa Ma. Ganso sigue diciendo: Muchas gracias,

Se oyen aplausos

Da. Rosa Ma. Ganso continua en el uso de la palabra y dice: . reiterar el ruego, creo que los niños son prioridad en este pueblo, igual que en cualquier otro municipio, y estoy segura que para el Equipo de Gobierno también, y que no quieren que se corte una manita, ni un dedito, ni nada por el estilo. Estoy segura también que nuestra Directora General está trabajando para que ese Plan Prisma salga adelante, por el bien de Pinto y de sus ciudadanos, Gracias.

De nuevo se oyen aplausos

El Señor Presidente dice: Pues yo también le reitero mi ruego que tiene mucha más cercanía con la Directora General que el que pueda tener yo. Si, Alguna pregunta más, o algún ruego más?.

D. Julio Lopez indica: Simplemente una cuestión de orden, no es una pregunta, es que al principio no lo dije que el Concejal de este Grupo D. José Francisco Pérez, por problemas de salud, que está ingresado en el hospital y no ha podido acudir al Pleno de hoy. Nada más, muchas gracias,

El Señor Presidente dice: Pues por nuestra parte esperamos que haya salido todo bien, y una pronta recuperación del Señor Pérez. Bien, pues felices fiestas a todos, próspero año nuevo y queda levantada la sesión.

Agotado el orden del día y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.